

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

AUTO No. 0055

SIGCMA

San Andrés Isla, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Protección de derechos e intereses colectivos
Radicado	88-001-23-33-000-2023-00018-00
Accionantes	Edgar Javier Jay Stephens, Santiago Taylor, Ling Jay Robinson, Harvey Robinson, Israel Livingston, Paola Margarita James Garcés, Ralph Newball, Edgardo Martínez y Soledad García Oñoro
Accionadas	Dirección General Marítima – DIMAR / Armada Nacional de la República de Colombia / Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP / Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina / Oficina de Control de Circulación y Residencia – OCCRE
Magistrado Ponente	José María Mow Herrera

Asunto: Aplazamiento diligencia

Encontrándose el expediente al Despacho para la celebración de audiencia especial de que trata el Art 27 de la Ley 472 de 1998 dentro del proceso de la referencia, fue remitido memorial en fecha 10 de abril del año en curso, suscrito por la procuradora delegada ante este Tribunal para asuntos contenciosos, en donde solicita que se re programe la diligencia por cuanto en la misma fecha y hora debe atender asuntos inaplazables relacionados a sus funciones. Sin embargo, pide que se fije nueva fecha en la mayor brevedad posible.

Por encontrarse debidamente sustentada la solitud de aplazamiento y/o reprogramación de audiencia por parte de la señora procuradora 141 Judicial II del Trabajo y Seguridad Social con funciones para asuntos administrativos en el Archipiélago, procederá el Despacho con la fijación de nueva fecha para la celebración de la respectiva audiencia en auto posterior.



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 0055

SIGCMA

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de pacto de cumplimiento previamente programada para el día 18 de abril de 2024, por las razones expuestas en la presente providencia.

SEGUNDO: Por auto posterior se fijará nueva fecha para la celebración de la audiencia especial de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del Art. 27 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MARÍA MOW HERRERA

Magistrado

Firmado Por:

Jose Maria Mow Herrera

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 002 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bea9426db7d0057b91a9f101ed6186a38c92a4e1b9fd1e57d2065bc429a772e**

Documento generado en 12/04/2024 05:44:26 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>